ESCUELA TÉCNICA

Gloria Mejía

COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL



MANUAL DE CONVIVENCIA

Juntos construimos un entorno educativo seguro y respetuoso.

2026

Versión 1

CONTENIDO

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 4
Objetivos Específicos: 4
REFERENCIAS NORMATIVAS 4
CAPÍTULO I: MARCO TELEOLÓGICO Y FILOSÓFICO 5
ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES 5
ARTÍCULO 2. VALORES INSTITUCIONALES 5
ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL 6
CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD 6
ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: 6
ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 8
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD 10
ARTÍCULO 6. CONCEPTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL. 10
ARTÍCULO 7. USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME. 10
ARTÍCULO 8. PROTOCOLO DE HIGIENE TÉCNICA EN PRÁCTICAS. 11
ARTÍCULO 9. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y SUS LÍMITES TÉCNICOS 11
ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES RESPECTO AL UNIFORME E IMAGEN. 12
CAPÍTULO IV: PAUTAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA 12
ARTÍCULO 11. COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO ETÉREO. 12
CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) 13
ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN Y COMPONENTES DE LA RUTA (RAI). 13
CAPÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: ACOSO Y CIBERACOSO (SITUACIONES TIPO II) 16
ARTÍCULO 13. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA 16
CAPÍTULO VII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: PRESUNTOS DELITOS (SITUACIONES TIPO III) 18
ARTÍCULO 14. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA 18
CAPÍTULO VIII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO 19
ARTÍCULO 15. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA 19
ARTÍCULO 16. ETAPAS DE ATENCIÓN SEGÚN NORMATIVIDAD ACTUAL 20
ARTÍCULO 17 PROTOCOLOS TRANSVERSALES DE PREVENCIÓN 20
CAPÍTULO IX. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC) 21

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL. 21
ARTÍCULO 19. INTEGRACIÓN Y SESIONES. 22
ARTÍCULO 20. FUNCIONES Y ATRIBUTOS DE LOS MIEMBROS. 22
ARTÍCULO 21. CONDICIONES Y RIESGOS DEL EJERCICIO. 23
ARTÍCULO 22. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 23
ARTÍCULO 23. CARACTERIZACIÓN DEL COMITÉ EN LA RUTA (CC001) 24
CAPÍTULO X. MECANISMOS DE REPORTE Y RECEPCIÓN DE CASOS 25
ARTÍCULO 24. CANALES OFICIALES DE REPORTE. 25
ARTÍCULO 25. REQUISITOS DEL REPORTE 26
ARTÍCULO 26. GARANTÍAS DEL REPORTE. 26
ARTÍCULO 27. FLUJO DE COMUNICACIÓN (Según Estructura CC001) 26
CAPÍTULO XI VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DEROGATORIA 27
ARTÍCULO 28. PERÍODO DE VIGENCIA: 27
ARTÍCULO 29. REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA (DECRETO 1075 DE 2015): 27
ARTÍCULO 30. PROCESO DE MODIFICACIÓN: 27
ARTÍCULO 31. DEROGATORIA: 27

INTIRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia de la ESCUELA TÉCNICA GLORIA MEJÍA DOS SAS constituye el marco normativo, ético y pedagógico que regula las relaciones entre los miembros de nuestra comunidad educativa. Más que un conjunto de reglas, este documento es una hoja de ruta para la formación integral de técnicos laborales líderes en el sector de la belleza y la cosmetología.

Nuestra institución reconoce que la convivencia armónica es la base del aprendizaje significativo. Por ello, este manual ha sido construido y actualizado bajo un enfoque de derechos, diversidad y respeto humano, garantizando que el proceso formativo se desarrolle en un ambiente de equidad, seguridad y profesionalismo.

.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Promover un clima institucional que favorezca la excelencia académica y técnica, fomentando en el estudiante una cultura de paz, empatía en la atención al usuario y responsabilidad social. Al suscribir la matrícula, tanto la institución como el estudiante y sus acudientes (si aplica) se comprometen a conocer, respetar y aplicar los principios aquí consignados para el beneficio de toda la comunidad ETGM.

Objetivos Específicos:

- Establecer pautas de comportamiento basadas en el respeto mutuo.
- Garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Definir la Ruta de Atención Integral para la convivencia (Ley 1620).

REFERENCIAS NORMATIVAS

Este manual se fundamenta y cumple estrictamente con el marco legal colombiano vigente:

- **Constitución Política de Colombia:** Especialmente en lo referente al derecho a la educación, el debido proceso y el libre desarrollo de la personalidad.

- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación): Y sus decretos reglamentarios.

- **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- **Sentencias de la Corte Constitucional:** Incorporando la jurisprudencia actual sobre la protección de la identidad de género, la imagen personal y los límites de la potestad disciplinaria.

- **Normatividad de Salud y Bioseguridad**: Alineado con los protocolos vigentes del Ministerio de Salud para las prácticas de cuidado estético

CAPÍTULO I: MARCO TELEOLÓGICO Y FILOSÓFICO

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La **ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS** fundamenta su quehacer educativo en los siguientes principios, los cuales guían la conducta de todos los miembros de la comunidad:

- Excelencia Técnica: Compromiso con los más altos estándares de calidad en la formación para el trabajo, asegurando que el aprendizaje sea práctico, actualizado y pertinente.

- Ética y Bioética: Actuación basada en la integridad, el respeto por la vida y el cumplimiento estricto de las normas de salud y bioseguridad propias del sector de la estética y la belleza.

- Humanismo y Empatía: Reconocimiento del "otro" (compañero, docente o cliente) como un ser digno, promoviendo un trato cálido, cortés y profesional.

- Responsabilidad Social: Formación de ciudadanos conscientes de su impacto en la sociedad, capaces de generar empleo y bienestar a través de su oficio.

- Autonomía y Liderazgo: Fomento de la capacidad de autogestión para que cada estudiante sea el arquitecto de su propio proyecto de vida y éxito empresarial.

ARTÍCULO 2. VALORES INSTITUCIONALES

Nuestra convivencia se sustenta en:

- Respeto: Valoración de la diversidad de pensamiento, identidad de género, credo y cultura.

- Honestidad: Transparencia en los procesos académicos y en el manejo de recursos.
- Disciplina: Constancia y rigor en el cumplimiento de horarios y protocolos técnicos.
- Solidaridad: Apoyo mutuo en el proceso de aprendizaje y trabajo colaborativo.

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La **ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS**. está comprometida con la formación por normas de competencia laboral, orientada a responder de manera pertinente a las necesidades del sector productivo en el desarrollo de procesos cosméticos de belleza. Promovemos el uso responsable de tecnologías estéticas, el fortalecimiento de proyectos autogestionarios con principios éticos, vocación de servicio y responsabilidad social.

Nuestro enfoque se basa en la mejora continua de la calidad, la protección del medio ambiente, la promoción de condiciones seguras y saludables de trabajo, y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, garantizando así una educación técnica de excelencia al servicio de nuestros estudiantes y la comunidad.

VISIÓN

Para el año 2030, la **ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS**. será reconocida en el Valle del Cauca como una institución líder en la formación técnica por competencias en el área estética y cosmética, destacada por su calidad educativa, su compromiso con la mejora continua, la seguridad y salud en el trabajo, el cuidado del medio ambiente y la formación ética y responsable de sus estudiantes.

Impulsaremos la inserción laboral y el emprendimiento ético de nuestros egresados, contribuyendo activamente al progreso social y económico del departamento, mediante una oferta educativa pertinente, incluyente y alineada con las necesidades del sector productivo regional.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:
Los estudiantes matriculados en la Escuela Técnica Gloria Mejía, como sujetos activos del proceso educativo y titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos gozan de las siguientes garantías:

1. Derecho a la Educación y Formación Integral

- *Excelencia Académica*: Recibir una formación técnico-laboral de alta calidad, científica y ética, acorde con la misión institucional y las competencias del programa matriculado.

- *Información Oportuna:* Conocer desde el inicio del programa el cronograma académico, los criterios de evaluación, las normas de bioseguridad y el presente Manual de Convivencia.

- *Recursos de Aprendizaje*: Acceder y utilizar adecuadamente los recursos didácticos, equipos y espacios de práctica bajo la orientación docente oportuna.

2. Derecho al Debido Proceso y Defensa (Garantía Constitucional)

- *Presunción de Inocencia:* Ser considerado inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante el procedimiento establecido en este manual.

- *Derecho a Ser Escuchado:* Expresar sus descargos y presentar pruebas antes de recibir cualquier sanción, garantizando que esta nunca vulnere su dignidad o integridad física.

- *Doble Instancia*: Solicitar la revisión de decisiones disciplinarias o académicas ante una instancia superior (Recurso de Apelación).

- *Transparencia Académica:* Ser evaluado con criterios de objetividad y justicia, y recibir los resultados de sus calificaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

3. Derecho al Libre Desarrollo y Respeto a la Identidad

- *Identidad y Expresión:* Ser respetado en su identidad de género, orientación sexual, credo y libre desarrollo de la personalidad, siempre que su ejercicio no afecte los derechos de terceros ni las normas de bioseguridad técnica obligatorias para la práctica de la cosmetología.

- *Libertad de Culto:* Ejercer libremente sus creencias religiosas y no ser discriminado por ello.

- *Intimidad:* Que su información personal y registros académicos sean tratados con absoluta confidencialidad (Habeas Data).

4. Derecho a la Participación y Comunicación Asertiva

- *Gobierno Escolar:* Elegir y ser elegido democráticamente para participar en el Consejo Estudiantil o el Comité de Convivencia Escolar.

- *Peticiones Respetuosas:* Presentar sugerencias, reclamos, peticiones u observaciones de manera respetuosa ante las instancias correspondientes y recibir respuesta oportuna.

- *Diálogo Institucional:* Mantener canales de comunicación abiertos y constantes con directivos, docentes y personal administrativo.

5. Derecho a la Protección y Entornos Seguros (Ley 1620 y Ley 2383)

- *Ruta de Atención:* Denunciar ante el Comité de Convivencia cualquier situación de acoso (bullying), ciberacoso, discriminación o abuso sexual, mediante los formatos institucionales, garantizando protección de su integridad y reserva absoluta.

- *Apoyo y Direccionamiento*: Recibir orientación moral y ser direccionado a las rutas de salud y justicia dispuestas por el Gobierno Nacional en caso de vulneración de derechos.

- *Integridad Disciplinaria:* Que la evaluación académica nunca sea utilizada como medio de coacción o sanción disciplinaria.

6. Derechos de Bienestar y Certificación

- *Estímulos*: Ser reconocido y estimulado periódicamente por su rendimiento académico, liderazgo, esfuerzo y comportamiento sobresaliente.

- *Certificación:* Planear y participar en la ceremonia de certificación, previo cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y económicos acordados con la institución.

ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

El ejercicio de los derechos de cada estudiante implica el cumplimiento de deberes correlativos que garantizan la armonía y la excelencia técnica. Los estudiantes de la ETGM se comprometen a:

1. Deberes con la Institución y el Buen Nombre

- *Conocimiento Normativo:* Conocer, acatar y promover el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil.

- *Sentido de Pertenencia:* Mantener un comportamiento digno dentro y fuera de la institución, velando siempre por el prestigio y el buen nombre de la Escuela.

- *Respeto Institucional:* Respetar los símbolos patrios, los valores institucionales y los principios éticos de la comunidad educativa.

- *Conducto Regular*: Seguir el orden jerárquico establecido (Docente -> Coordinación -> Dirección) para tramitar sugerencias, reclamos o informar anomalías.

2. Deberes de Formación y Desempeño Académico

- *Compromiso con el Aprendizaje:* Responder puntualmente por tareas, investigaciones, prácticas y demás actividades programadas en el plan de estudios.

- *Asistencia y Puntualidad:* Asistir cumplidamente a clases y actividades. En caso de inasistencia, presentar la justificación escrita (médica o legal) máximo dos días después del reintegro.

- *Prácticas Colaborativas*: Realizar con responsabilidad las prácticas estéticas entre pares (compañeros) para consolidar el aprendizaje colaborativo.

- *Información oportuna:* Informar al docente sobre cualquier contraindicación médica, alergia o condición de salud personal que impida recibir un procedimiento específico durante las prácticas entre pares, aportando el soporte correspondiente para ajustar su plan de formación sin afectar su proceso de aprendizaje.

- *Atención al Usuario*: Atender con cortesía, ética y profesionalismo a los usuarios asignados por la institución para sus prácticas técnicas.

- *Planes de Mejoramiento*: Realizar con interés los ejercicios de afianzamiento y retroalimentación programados para superar dificultades académicas.

3. Deberes de Bioseguridad e Imagen Profesional

- *Porte del Uniforme:* Portar el uniforme completo, limpio y de acuerdo con las normas de bioseguridad exigidas para centros de belleza y estética.

- *Protocolo de Higiene:* Mantener el cabello recogido con accesorios acordes al uniforme y uñas cortas, como norma técnica obligatoria de asepsia.

- *Autocuidado:* Abstenerse de realizar actos que atenten contra su integridad física o la de los demás miembros de la comunidad.

4. Deberes de Convivencia y Comportamiento Social

- *Clima de Respeto:* Propiciar un ambiente de armonía, solidaridad y amistad, evitando el uso de vocabulario soez o gestos ofensivos.

- *Trato Cordial:* Mantener una comunicación respetuosa con docentes, compañeros, administrativos y personal de servicios.

- *No Discriminación:* Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí mismo, evitando cualquier acto de bullying o exclusión.

5. Deberes Administrativos y de Infraestructura

- *Responsabilidad Financiera*: Cancelar puntualmente las cuotas mensuales o mensualidades dentro de los plazos y modalidades acordadas con la institución.

- *Cuidado de Bienes:* Mantener en buen estado las instalaciones, material didáctico, mobiliario y equipos, respondiendo individual o colectivamente por los daños ocasionados.

- *Uso de Tecnologías:* Abstenerse de utilizar celulares en clase para fines no académicos y no utilizar las líneas telefónicas de la Escuela para asuntos personales, salvo emergencias reales.

- *Orden en el Plantel:* Ingresar y salir por las puertas asignadas en los horarios establecidos, de forma ordenada y sin perturbar la tranquilidad de la zona.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO 6. CONCEPTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

La presentación personal en la ETGM no se limita a un aspecto estético; constituye un componente fundamental de la competencia técnica, el respeto al usuario y la salud pública. Todo estudiante debe proyectar una imagen de pulcritud, higiene y profesionalismo, coherente con los servicios de cuidado personal y bienestar que la institución representa.

ARTÍCULO 7. USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME.

El estudiante debe portar el uniforme institucional completo y en perfectas condiciones durante su permanencia en la Escuela, eventos externos y centros de práctica. El uniforme consta de:

1. **Prendas**: Blusa y pantalón de tela antifluido según el diseño y color establecido por la institución. La prenda debe estar limpia, planchada y en buen estado de conservación.
2. **Calzado**: Zapato blanco de material aislante, totalmente cerrado, de suela antideslizante y en óptimas condiciones de higiene. No se permite el uso de sandalias.
3. **Identificación**: El carné institucional vigente debe portarse en un lugar visible, siendo el documento oficial que acredita al portador como estudiante de la ETGM.

ARTÍCULO 8. PROTOCOLO DE HIGIENE TÉCNICA EN PRÁCTICAS.

Independientemente de las tendencias de moda, y con el fin de garantizar la seguridad del usuario, el estudiante cumplirá obligatoriamente con:

1. **Cabello:** Debe permanecer totalmente recogido durante las prácticas técnicas, utilizando gorro desechable. Esto previene la caída de partículas sobre el campo de trabajo y accidentes con aparatología.
2. **Manos y Uñas:** Las uñas deben mantenerse cortas (no deben sobrepasar la yema de los dedos), limpias y libres de esmalte o decoraciones durante las prácticas de estética facial o corporal, para evitar la proliferación de microorganismos.
3. **Accesorios:** Se prohíbe el uso de anillos, pulseras o relojes durante los procedimientos técnicos, ya que impiden el lavado correcto de manos y pueden causar laceraciones accidentales al usuario.
4. **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es obligatorio el uso de bata desechable, tapabocas, guantes, gorro y protección ocular, según los protocolos específicos de cada módulo académico.



ARTÍCULO 9. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y SUS LÍMITES TÉCNICOS.

En observancia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Institución respeta las expresiones individuales de identidad bajo los siguientes parámetros:

1. **Tatuajes y Perforaciones (Piercings)***:* Se permiten tatuajes y perforaciones, siempre que estas últimas no representen un riesgo de desprendimiento accidental durante la práctica o impidan el uso correcto y sellado de los EPP (como el tapabocas).
2. **Estética del Cabello:** El estudiante tiene libertad sobre el color y el estilo de su cabello, siempre que cumpla con la norma técnica de estar recogido y limpio durante las horas de formación práctica.
3. **Maquillaje***:* Se recomienda el uso de un maquillaje profesional, sobrio y acorde al entorno laboral técnico de la estética.

ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES RESPECTO AL UNIFORME E IMAGEN.

Se consideran conductas contrarias a la convivencia y la ética profesional:

- Portar el uniforme institucional en lugares de expendio de bebidas alcohólicas, sitios de juegos de azar o cualquier establecimiento que afecte el decoro y el buen nombre de la institución.

- Modificar el diseño original del uniforme (entubar excesivamente el pantalón, recortar la blusa o alterar logotipos), de modo que pierda su funcionalidad técnica de protección.

- Hacer uso de la imagen institucional en redes sociales para conductas que atenten contra la moral o el prestigio de la escuela.

CAPÍTULO IV: PAUTAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 11. COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO ETÉREO.

Con el fin de garantizar un ambiente de aprendizaje profesional, seguro y respetuoso, todos los miembros de la comunidad educativa deben abstenerse de realizar conductas que interrumpan el proceso formativo o vulneren la integridad institucional. Las siguientes pautas son de cumplimiento obligatorio:

1. **Uso de Tecnologías:** Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, tabletas o dispositivos electrónicos dentro de las aulas de clase o laboratorios de práctica para fines ajenos a la actividad académica. El uso de estos dispositivos distrae el aprendizaje y puede comprometer la privacidad de los usuarios en las prácticas técnicas.
2. **Seguridad e Integridad:** Prohibir el porte o tenencia de armas de cualquier tipo, objetos cortopunzantes (fuera del kit técnico autorizado) o cualquier elemento que represente un peligro para la integridad física de los estudiantes, docentes o personal administrativo.
3. **Protección de la Imagen y Clima Institucional:** Abstenerse de promover actos de disociación, críticas destructivas o difamación, ya sea de forma verbal, escrita o a través de redes sociales, que afecten la moral, el buen nombre de la institución o el clima laboral del personal.

4. **Actividades Comerciales No Autorizadas:** Queda prohibida la realización de negocios particulares, venta o compra de materiales, cosméticos, ropa o cualquier producto ajeno a la institución dentro de las instalaciones, con el fin de evitar distracciones y garantizar la transparencia administrativa.
5. **Resguardo de Información Documental:** Abstenerse de retirar, fotocopiar o alterar cualquier documento oficial (asistencias, actas, registros) sin la previa y expresa autorización de la Dirección o Coordinación Académica.
6. **Permanencia y Asistencia:** No ausentarse de las clases, prácticas o de la sede institucional durante el horario académico sin haber tramitado el permiso formal correspondiente ante la instancia pertinente.
7. **Respeto a la Integridad y Moralidad:** Mantener un comportamiento decoroso, evitando realizar o promover actos, manifestaciones o actitudes de índole sexual o cualquier conducta que pueda interpretarse como tal dentro de la institución o portando el uniforme, protegiendo así el entorno educativo de situaciones de acoso o incomodidad.
8. **Honestidad Académica:** Abstenerse de alterar calificaciones, suplantar identidades en evaluaciones o realizar cualquier actividad fraudulenta con el fin de obtener beneficios académicos de manera deshonesta.
9. **Protocolo de Consumo de Alimentos:** Por razones de higiene, bioseguridad y conservación de los equipos de estética, queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las aulas de clase y laboratorios de práctica. El consumo de estos debe realizarse exclusivamente en las áreas y tiempos destinados para tal fin.

CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN Y COMPONENTES DE LA RUTA (RAI).

La Ruta de Atención Integral es el proceso mediante el cual la **ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS** interviene en la convivencia escolar. No es solo un castigo, sino un sistema compuesto por cuatro componentes obligatorios:

- **Promoción:** Acciones que fomentan el buen clima institucional y la ética profesional.
- **Prevención**: Estrategias para identificar y mitigar riesgos de agresión o acoso entre estudiantes.
- **Atención**: Aplicación de protocolos inmediatos cuando ocurre un conflicto.
- **Seguimiento**: Verificación de que las soluciones pactadas se cumplan y la agresión no se repita.



ARTÍCULO 13. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS POR SITUACIÓN.

De acuerdo con la normativa nacional (Ministerio de Educación Nacional), las situaciones que afectan la convivencia se gestionan según su gravedad, clasificando los conflictos en tres tipos, cada uno con su protocolo específico:

Toda situación de acoso o agresión que afecte la convivencia institucional activará este protocolo, independientemente de si los hechos ocurrieron dentro o fuera de la planta física, o fuera del horario escolar. Esto incluye específicamente el Ciberacoso (agresiones en redes sociales, WhatsApp o espacios virtuales).

Situaciones Tipo I (Conflictos Manejables)	**Protocolo de Atención:**
Corresponden a conflictos esporádicos que no generan daño al cuerpo o a la salud mental. Ejemplos: Discusiones por turnos de práctica, uso indebido del celular, desorden en el aula o incumplimiento menor de deberes.	• Intervención inmediata del docente o mediador. • Escucha activa de las partes de forma individual y conjunta. • Búsqueda de soluciones reparadoras (pedir disculpas, reponer tiempo). • Firma de un Acta de Compromiso en el observador del estudiante.

Situaciones Tipo II (Acoso, Ciberacoso y Agresión Reiterada)	**Protocolo de Atención:**
Situaciones de agresión que se presentan de manera sistemática (Bullying) o que tienen impacto en la salud mental/emocional, pero que no son delitos. Ejemplos: Apodos ofensivos persistentes, exclusión deliberada de grupos de práctica, burlas en redes sociales (Ciberbullying) o difamación de la imagen personal. La suplantación de identidad en entornos digitales o la creación de perfiles falsos utilizando nombres, fotos o logotipos institucionales de la ETGM 2 SAS. La manipulación de contenido multimedia (fotos o videos) de compañeros o docentes para crear situaciones humillantes o de contenido sexual mediante herramientas tecnológicas	• Reporte inmediato al Comité de Convivencia Escolar. • Atención inmediata en salud si hay crisis emocional. • Citación a los involucrados y comunicación a los acudientes (si son menores de edad). • Adopción de medidas de protección para la víctima. • Establecimiento de un plan de seguimiento para verificar que la conducta cesó.

Situaciones Tipo III (Presuntos Delitos):	**Protocolo de Atención:**
Situaciones Tipo III (Presuntos Delitos): Situaciones que, por su naturaleza, se consideran infracciones a la ley penal colombiana. Ejemplos: Agresión física con lesiones, hurto de pertenencias o equipos, acoso sexual, porte de armas o consumo/expendio de sustancias psicoactivas. Se considerará Situación Tipo III y se activará de inmediato la denuncia ante la fiscalía general de la Nación y la Policía Cibernética cuando se detecte: 1. Inducción o Constreñimiento: El uso de tecnologías para extorsionar, amenazar o presionar a un miembro de la comunidad educativa. 2. Contenido de Explotación Sexual: La creación, difusión o posesión de material (real o generado por IA/Deepfakes) que involucre a menores de edad en contextos sexuales o que vulnere la intimidad de adultos sin su consentimiento. 3. Suplantación de Identidad con fines defraudatorios: El acceso abusivo a sistemas informáticos de la ETGM 2 SAS o la suplantación de directivos/docentes para alterar notas, registros académicos o realizar fraudes económicos. 4. Daño Informático: La introducción de malware o ataques dirigidos contra la infraestructura tecnológica de la institución.	• Informar de inmediato a la Dirección General. • Poner el caso en conocimiento de la autoridad competente (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía o ICBF según corresponda). • Brindar auxilio físico o psicológico inmediato. • Cierre administrativo del caso en la institución con reporte a la plataforma oficial del Ministerio de Educación (SIUCE.



CAPÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: ACOSO Y CIBERACOSO (SITUACIONES TIPO II)

ARTÍCULO 13. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA.

La presente ruta tiene como objeto establecer un procedimiento claro, humano y legal para la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones de acoso y ciberacoso escolar. Busca detener la agresión de manera inmediata, proteger la integridad mental y física de los estudiantes de la ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS y restaurar los vínculos de convivencia afectados.

PASO 1. Identificación y Medidas de Protección Inmediata	**Reporte:** Cualquier persona que detecte el acoso (víctima, testigo o docente) debe informar al Comité de Convivencia. **Acción Inmediata:** Separar a los involucrados en las actividades académicas o prácticas para evitar que la agresión continúe. **Atención en Salud**: Si se detecta crisis emocional, ansiedad o afectación física, se remite de urgencia a la entidad de salud correspondiente.
	Principio de No Escalonamiento: a comunicación se realizará bajo el Principio de No Escalonamiento, garantizando la privacidad y evitando confrontaciones directas. La citación se diferenciará según la calidad jurídica del estudiante.

PASO 2. Notificación y Comunicación Individual	• **Estudiantes Menores de Edad:** **Citación Obligatoria:** Se debe informar de manera inmediata al padre de familia, madre o acudiente legal sobre la situación detectada. **Representación**: El menor siempre deberá estar acompañado por su acudiente en las reuniones de exposición de hechos y firma de compromisos. • **Estudiantes Mayores de Edad (Adultos):** **Autonomía:** La notificación se realiza directamente al estudiante. Por ley de protección de datos y autonomía legal, no se requiere citar a sus padres o familiares, a menos que el estudiante lo autorice expresamente o se trate de una situación que ponga en riesgo inminente su vida o la de terceros. Excepción: Si el estudiante adulto presenta alguna discapacidad cognitiva debidamente certificada que requiera apoyo, se citará a su representante legal.
PASO 3. Investigación y Recolección de Evidencias	**Entrevistas Individuales:** El Comité de Convivencia realizará entrevistas por separado: • Con la persona afectada (Víctima). • Con los testigos de los hechos. • Con la persona señalada como agresora. Evidencias Digitales (Ciberacoso): En casos de burlas en redes sociales o difamación online, se solicitarán capturas de pantalla y se exigirá el retiro inmediato de las publicaciones que vulneran la imagen del afectado.
PASO 4. Intervención y Acciones Restaurativas	**No Mediación Directa**: La mediación no es recomendable en casos de acoso sistemático por la asimetría de poder. Se prioriza el acompañamiento individual. **Compromisos de Convivencia**: Definición de medidas pedagógicas para el agresor y plan de apoyo emocional para la víctima. **Sanción Disciplinaria:** La aplicación de medidas restaurativas no anula la sanción disciplinaria proporcional a la falta según el manual
PASO 5. Seguimiento y Cierre	**Orientación:** Remisión a Orientación Escolar para trabajar en la prevención de la reincidencia. **Vigilancia**: El Comité realizará seguimiento durante los siguientes 30 días para verificar que el acoso se ha detenido. **Reporte SIUCE**: Registro del caso en la plataforma oficial del Ministerio de Educación. Resumen Visual de la Ruta para Acoso y Ciberacoso

Nota de Gestión Humana (CC001): El personal de la institución que lidere estas rutas debe contar con el apoyo de la Dirección para gestionar la carga emocional y el estrés que conlleva la resolución de casos de bullying y ciberbullying, garantizando siempre el debido proceso y la confidencialidad.

Parágrafo. Se entenderá también como ciberacoso la creación, uso o difusión de contenidos generados o alterados mediante Inteligencia Artificial (Deepfakes, montajes de voz o imagen) con el

fin de ridiculizar, suplantar la identidad o lesionar la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: PRESUNTOS DELITOS (SITUACIONES TIPO III)

ARTÍCULO 14. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA.

Esta ruta se activa ante hechos que infringen la ley penal colombiana, tales como agresión física con lesiones, acoso sexual, hurto, porte de armas o consumo/expendio de sustancias.

PASO 1. Auxilio Inmediato y Seguridad	**Atención Médica/Psicológica:** Si hay lesiones físicas o trauma emocional (especialmente en casos de violencia sexual), se debe trasladar a la víctima de forma inmediata a un centro de salud. **Separación y Contención:** Apartar inmediatamente al presunto agresor de la víctima y de la comunidad para evitar que la situación escale o se pierdan pruebas. **Preservación:** Si hay elementos materiales (armas, sustancias, etc.), deben ser custodiados sin ser manipulados excesivamente hasta que llegue la autoridad
PASO 2. Comunicación Directiva y Legal	**Notificación Interna:** Informar de carácter urgente a la Dirección General y a la Coordinación Académica. **Llamado a Autoridades**: El Director o Rector debe comunicarse de inmediato con la Policía de Infancia y Adolescencia (si hay menores involucrados), la Fiscalía General de la Nación o la Línea 123. .
PASO 3. Notificación a Familias y Acudientes	• **Estudiantes Menores de Edad:** **Citación Obligatoria**: Se debe informar de manera inmediata al padre de familia, madre o acudiente legal sobre la situación detectada. • **Estudiantes Mayores de Edad (Adultos):** * La notificación se realizará de forma directa y personal al estudiante. **Privacidad:** Por ley, no se informará a sus padres o terceros sin el consentimiento expreso del estudiante, a menos que la situación represente un riesgo inminente para la vida del estudiante o de otros miembros de la comunidad. **Excepción:** Si el estudiante adulto posee una discapacidad cognitiva que requiera representación legal debidamente certificada, se citará a su tutor. **Acompañamiento:** Se les indica el lugar al que han sido remitidos los estudiantes (IPS o unidad judicial).
PASO 4. Registro y Reporte Oficial (Obligatorio)	**Plataforma SIUCE:** El caso debe ser cargado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación dentro de los tiempos de ley. **Acta de Hechos**: El funcionario que conoció el caso debe redactar un informe detallado con fecha, hora, lugar, descripción de los hechos y nombres de testigos, sin emitir juicios de valor que entorpezcan la investigación judicial.

PASO 5. Proceso Disciplinario e Institucional	**Debido Proceso:** Aunque el caso esté en la justicia ordinaria, la institución inicia su proceso administrativo interno siguiendo la Sentencia T-087 de 2020, garantizando el derecho a la defensa. **Medidas de Protección:** Se pueden dictar medidas preventivas (como la suspensión temporal o cambio de horario) para garantizar la seguridad de la víctima mientras se resuelve el proceso. **Cierre Administrativo**: Se da por cerrada la ruta institucional una vez que la autoridad competente asume el caso y se han aplicado las sanciones o medidas correctivas del Manual de Convivencia

NOTA DE CARACTERIZACIÓN (Documento CC001)
Debido a la extrema gravedad de las Situaciones Tipo III, el Comité de Convivencia debe tener en cuenta:

- Protección de Datos: La confidencialidad es absoluta para evitar la revictimización o entorpecer la labor de la Fiscalía.

- Cuidado del Personal: Conforme al código GTH-FO-012, los miembros del comité que atiendan estos casos recibirán apoyo para gestionar la fatiga, el estrés y la carga emocional que generan las situaciones de violencia o delitos.

CAPÍTULO VIII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

ARTÍCULO 15. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA RUTA.

Esta ruta define las acciones de recepción y atención para casos de violencia sexual y de género en la ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS. Se rige por los principios de Celeridad, Confidencialidad y No Revictimización, asegurando que los pasos se ejecuten según la urgencia del caso.

ARTÍCULO 16. ETAPAS DE ATENCIÓN SEGÚN NORMATIVIDAD ACTUAL

Recepción de Denuncia y Protección de Datos	La denuncia puede ser presencial (Coordinación Académica/CMA) o virtual (etgloriamejia@outlook.com). **Garantía de No Revictimización (Ley 2210 de 2022):** Queda prohibido obligar a la víctima a repetir su relato innecesariamente, emitir juicios de valor o estigmatizar su comportamiento. **Confidencialidad:** Se garantiza la protección total de datos personales y la reserva del sumario.
Atención Médica Prioritaria (Ruta de Salud):	Ante casos de violencia física o sexual, la institución activará de forma inmediata la remisión a centros de salud (IPS) para la aplicación de protocolos de urgencia (anticoncepción de emergencia, profilaxis para ITS/VIH) dentro de las primeras 72 horas.
Acceso a la Justicia y Denuncia Externa:	Si los hechos constituyen una Situación Tipo III (presunto delito), se informará inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía General de la Nación. La institución debe realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
Debido Proceso Disciplinario (Sentencia T-087/2020):	El proceso interno se ajustará al Reglamento Estudiantil, garantizando que ninguna medida administrativa sea arbitraria. Se deben seguir etapas claras: • Notificación de cargos. • Derecho a la defensa y contradicción. • Decisión motivada y derecho a recursos.

ARTÍCULO 17 PROTOCOLOS TRANSVERSALES DE PREVENCIÓN

La ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS mantendrá actualizados y anexos a este manual los protocolos de manejo para:

- Prevención de conducta suicida.
- Prevención y manejo de embarazo en adolescentes.
- Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA).
- y otros más que estén contemplados dentro de la política educativa del MEN



CAPÍTULO IX. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL.

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) es el órgano encargado de liderar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en la ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS. Su actuación se fundamenta en la protección de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la prevención de violencias (sexual, de género y racial) y la protección de poblaciones vulnerables (migrantes, comunidades NARP -Negras, Afros, Raizales y Palenqueras-, y población con discapacidad), garantizando la inclusión y la reducción de desigualdades.

La institución identifica formalmente este órgano bajo el código de caracterización CC001 (Gestión de Talento Humano) , cuyo propósito es promover un ambiente educativo basado en el respeto y la prevención de conflictos entre estudiantes, docentes y personal administrativo.

ARTÍCULO 19. INTEGRACIÓN Y SESIONES.

El CEC estará conformado según lo estipulado por la ley, actuando en coordinación con el Consejo Académico. Dada la naturaleza de los programas de formación técnica de la ETGM, se establecen las siguientes pautas para la representación estudiantil:

Periodicidad de Elección: Los representantes estudiantiles ante el Comité de Convivencia serán elegidos o rotados cada semestre académico.
Justificación de la Medida: Esta rotación semestral es válida y necesaria debido a que:

- Los programas técnicos laborales son de corta duración, lo que requiere una renovación frecuente de liderazgos.
- Existe una alta rotación de estudiantes entre ciclos, haciendo inviable una representación anual estática.
- No todos los estudiantes permanecen un año calendario completo en la institución debido a los ritmos de certificación semestral.
- Continuidad Operativa: Esta estructura garantiza que el Comité cuente siempre con representantes activos y vinculados a la realidad cotidiana de sus pares, asegurando la pertinencia en la mediación y resolución de conflictos.

Organizacionalmente, el comité se encuentra vinculado a la Dirección Académica y la Dirección General, actuando en coordinación con el Consejo Académico, apoyándose en el Comité Modular de Apreciación (CMA) para el análisis de casos específicos.

Parágrafo: El CEC podrá invitar con voz, pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad educativa o perito externo cuya información sea relevante para la resolución de un caso, garantizando siempre la confidencialidad.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES Y ATRIBUTOS DE LOS MIEMBROS.

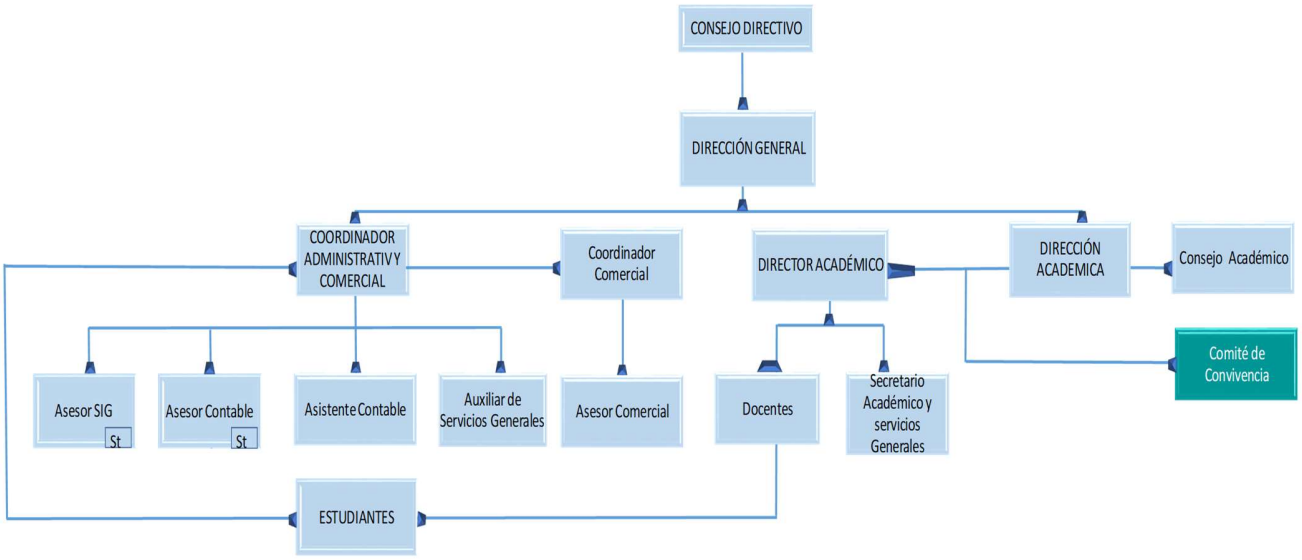
Para asegurar una gestión integral, el Comité ejercerá las siguientes funciones y sus miembros deberán cumplir con los atributos de comportamiento definidos en la caracterización institucional:

- **Mediación y Resolución:** Identificar, documentar y resolver conflictos académicos y de convivencia entre docentes, directivos y estudiantes, priorizando el diálogo.
- **Liderazgo de Entornos Seguros:** Fomentar la ciudadanía, el ejercicio de derechos sexuales y la mitigación de la violencia escolar.
- **Vinculación Territorial**: Propender por la participación de la Institución en programas regionales de convivencia y paz.
- **Espacios de Conciliación:** Convocar a espacios de conciliación donde el estudiante podrá estar acompañado por su acudiente o un par académico.

- **Activación de la Ruta de Atención Integral (RAI):** Activar protocolos ante situaciones de acoso, ciberacoso o conductas punibles que deban ser reportadas a autoridades externas (Fiscalía, ICBF, Policía de Infancia).
- **Atributos de los Miembros:** Los integrantes del CEC actuarán bajo principios de trabajo en equipo, comunicación asertiva, ética, compromiso y capacidad de resolución de problemas.

ARTÍCULO 21. CONDICIONES Y RIESGOS DEL EJERCICIO.

La Institución reconoce que la labor de los miembros del Comité conlleva una carga emocional y estrés por el manejo de conflictos, acoso o violencia. Por tanto, la ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS se compromete a brindar un ambiente seguro y el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO 22. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

El CEC garantizará que todo procedimiento de atención cumpla con:

- **Notificación Inmediata**: Puesta en conocimiento de los hechos a las partes involucradas y a los acudientes en caso de menores de edad o vulnerabilidad.

- **Alternativas de Reparación:** Búsqueda de soluciones conciliatorias que promuevan relaciones incluyentes, solidarias y de corresponsabilidad.

- **Garantía de Atención**: Asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que se realice un seguimiento efectivo para evitar la repetición de los hechos.

- **Informes y Seguimiento**: Presentar informes periódicos a las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar sobre los casos atendidos y la eficacia de las medidas tomadas.

ARTÍCULO 23. CARACTERIZACIÓN DEL COMITÉ EN LA RUTA (CC001)

El Comité de Convivencia Estudiantil, bajo su caracterización GTH-FO-012, asume las siguientes responsabilidades específicas en esta ruta:



CAPÍTULO X: DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 24. FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ.

La ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS garantiza que los miembros del Comité de Convivencia Estudiantil cuenten con las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones. Para ello, se establece el siguiente protocolo de formación:

Plan Anual de Capacitación: La Dirección General, en coordinación con el Sistema de Gestión (SIG), incluirá en el cronograma institucional al menos dos (2) jornadas de actualización anual sobre:

- Normatividad vigente (Ley 1620, Decreto 1075).
    - Mediación y resolución de conflictos.
    - Primeros auxilios psicológicos y salud mental.
    - Gestión de riesgos digitales y ciberacoso.

Apoyo Externo: La ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS podrá gestionar espacios de capacitación con aliados estratégicos como la Secretaría de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia, o la ARL institucional para el manejo del estrés laboral asociado a la atención de casos.

Autocuidado y Descarga Emocional (Vínculo con DC-CC001): Reconociendo el riesgo de "desgaste por empatía" o estrés derivado de la atención de Situaciones Tipo III, se destinarán espacios de descarga emocional después de la atención de casos críticos, garantizando el bienestar de los funcionarios que integran el Comité.

CAPÍTULO X. MECANISMOS DE REPORTE Y RECEPCIÓN DE CASOS

ARTÍCULO 24. CANALES OFICIALES DE REPORTE.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar (Tipo I, II o III) tiene el deber y el derecho de reportarla a través de los siguientes canales oficiales:

- Canal Presencial: Reporte directo ante el docente de aula, el Coordinador Académico o cualquier integrante del Comité de Convivencia Estudiantil.

- Canal Virtual (Correo de Convivencia): Envío de la situación al correo electrónico institucional: etgloriamejia@outlook.com.

- Buzón de Convivencia: Espacio físico ubicado en [Recepción] para reportes que requieran discreción.

ARTÍCULO 25. REQUISITOS DEL REPORTE.

Para que un reporte sea procesado de manera efectiva, debe contener como mínimo:

- Fecha, hora y lugar de los hechos.
- Identificación de las personas involucradas (afectados y presuntos agresores).
- Relato sucinto y objetivo de lo sucedido.
- Evidencias (si existen): fotos, capturas de pantalla de chats (para ciberacoso), audios o nombres de testigos.

ARTÍCULO 26. GARANTÍAS DEL REPORTE.
En concordancia con los principios de la Ruta de Atención Integral (RAI), la institución garantiza:

- Anonimato y Confidencialidad: El reporte puede ser realizado de manera anónima si el denunciante teme represalias, siempre que existan elementos mínimos de prueba para investigar.
- Protección de Datos: Se dará tratamiento reservado a toda la información sensible conforme a la Ley de Habeas Data.
- No Revictimización: El receptor del reporte evitará juicios de valor o interrogatorios exhaustivos que afecten emocionalmente al denunciante.

ARTÍCULO 27. FLUJO DE COMUNICACIÓN (Según Estructura CC001).

Una vez recibido el reporte, el flujo de información seguirá el orden jerárquico establecido en la caracterización del comité:

- Recepción: Docente o Coordinador.
- Escalamiento: Comité de Convivencia Estudiantil.
- Dirección: En situaciones Tipo III o reincidencia de Tipo II, se informará de inmediato a la Dirección General.

APÍTULO XI VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DEROGATORIA

ARTÍCULO 28. PERÍODO DE VIGENCIA:

El presente Manual de Convivencia rige a partir de su adopción mediante acto administrativo (Resolución Rectoral o de Dirección) para el año lectivo 2026 y continuará vigente de manera indefinida mientras no se produzcan cambios sustanciales en la normatividad nacional o en la estructura institucional de la ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA DOS SAS

ARTÍCULO 29. REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA (DECRETO 1075 DE 2015):

Conforme a la normativa vigente, el Comité de Convivencia Estudiantil deberá realizar una revisión anual del manual al inicio de cada calendario académico. Esta revisión tiene como fin:

- Ajustar los protocolos de la Ruta de Atención Integral (RAI) según la casuística del año anterior.
- Incorporar nuevas disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Validar que los compromisos de convivencia sigan respondiendo a la realidad de la población estudiantil (adultos y menores).

ARTÍCULO 30. PROCESO DE MODIFICACIÓN:

Cualquier reforma parcial o total del manual deberá ser:

- Propuesta por el Comité de Convivencia o el Consejo Académico.
- Socializada con la comunidad educativa para recibir sugerencias.
- Aprobada por el Consejo Directivo / Dirección General.
- Formalizada mediante una nueva resolución de adopción.

ARTÍCULO 31. DEROGATORIA:

El presente manual deroga todas las disposiciones, circulares o reglamentos internos que le sean contrarios y que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de su aprobación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Martha Isabel Zapata Restrepo	Nombre: Elsa Toscano Collazos	Nombre: Anabela Toscano Collazos
Firma	**Firma:**	**Firma:**
Fecha: 2025-12-07	**Fecha: 2025-12-13**	**Fecha: 2025-12-13**

ANEXO 1 FORMATO DE REPORTE Y DENUNCIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA TÉCNICA Gloria Mejía COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA	**GESTION DE LA CALIDAD** FORMATO DE REPORTE Y DENUNCIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: SGC-FO-012 Fecha: 2025/12/12 Versión: 01 Página: 1 de 1

1. INFORMACIÓN DE QUIEN REPORTA					
Nombre completo:					
Rol en la Institución:	( ) Estudiante	( ) Docente	( ) Administrativo	( ) Acudiente	( ) Anónimo*
**Nota: Los reportes anónimos deben aportar pruebas mínimas para ser tramitados.*					
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS					
Persona(s) Afectada (s)					
Persona(s) Presunta(s) Agresora(s)					
Testigos (Si los hay)					
3. NATURALEZA DE LA SITUACIÓN (Clasificación)					
Marque con una (X) según la descripción del Manual de Convivencia:					
☐ **TIPO I:** Conflicto menor, malentendido, falta de respeto puntual, desorden.					
☐ **TIPO II:** Acoso (Bullying), Ciberacoso, agresión sistemática, exclusión o difamación					
☐ **TIPO III**: Presunto delito (Agresión física, hurto, acoso sexual, porte de armas, consumo de sustancias).					
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS					
(Describa qué sucedió, dónde y cómo ocurrieron los hechos. Sea objetivo y evite juicios de valor)					
5. EVIDENCIAS APORTADAS					
(El ciberacoso requiere evidencias digitales obligatorias)					
☐ Capturas de pantalla (WhatsApp, Redes Sociales)					
☐ Fotografías o Vídeos					
☐ Mensajes escritos o audios					
6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD					
Al firmar este reporte, el denunciante se compromete a manejar la información con discreción para evitar el escalonamiento del conflicto y proteger el buen nombre de los involucrados mientras se realiza la investigación.					
Firma del Denunciante: _____ **C.C. / T.I.:** _____ (No obligatorio si es anónimo)					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA					
Recibido por: _____ **Fecha: //____**					
Acción Inmediata:					
Remitido a:	( ) Salud	( ) Orientación	( ) Dirección	( ) Autoridades Legales (Tipo III)	

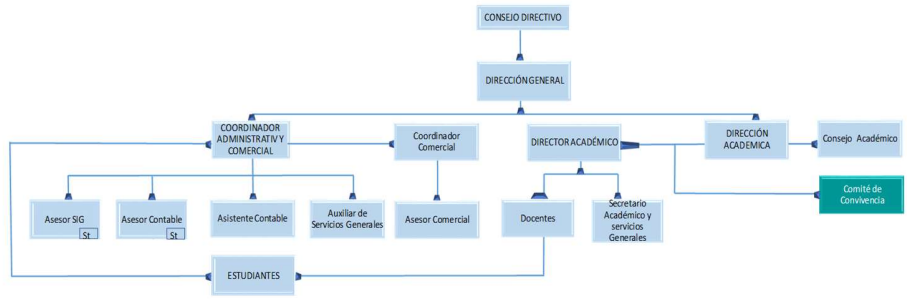
ANEXO 2 DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DESCRIPCIÓN DE COMITÉ	Código: GTH-FO-012 Fecha: 2025-01-22 Versión: 01 Página: 1 de 1

1. IDENTIFICACION DEL COMITÉ

Nombre especifico del Comité	Comité de Convivencia Estudiantil	**CC001**

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL DEL COMITÉ



3. OBJETIVO

Promover un ambiente educativo basado en el respeto, la inclusión y la sana convivencia, previniendo y gestionando conflictos entre estudiantes, docentes y personal administrativo dentro de la escuela.

4. FUNCIONES

1, Fomentar la sana convivencia y el respeto en la escuela.
2, Mediar y gestionar conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
3, Implementar estrategias para prevenir el acoso escolar y la violencia.
4, Sensibilizar sobre normas de convivencia y cultura de paz.
5, Garantizar el cumplimiento del manual de convivencia escolar.
6, Coordinar con docentes, familias y otras instancias en casos de intervención.
7, Realizar seguimiento a las acciones tomadas y sugerir mejoras en la convivencia.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

1, Asistir a reuniones y participar activamente en la toma de decisiones.
2, Colaborar en la planificación y ejecución de estrategias para el cumplimiento de los objetivos del comité.
3, Analizar y evaluar situaciones o problemáticas relacionadas con el comité.
4, Sugerir propuestas y mejoras dentro del área de competencia del comité.
5, Mediar y resolver conflictos si el comité tiene un enfoque en convivencia o resolución de problemas.
6, Garantizar el cumplimiento de normativas y políticas institucionales relacionadas con el comité.
7, Coordinar con otras áreas o actores dentro de la institución para facilitar la ejecución de acciones.
8, Realizar seguimiento y evaluación de los acuerdos y actividades establecidas en el comité.

6. ATRIBUTOS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS

- ✓ **Trabajo en equipo:** Capacidad de colaborar con otros miembros para alcanzar objetivos comunes.
- ✓ **Liderazgo y toma de decisiones:** Participar de manera proactiva en el diseño de estrategias y acciones.
- ✓ **Comunicación asertiva:** Expresar ideas y propuestas de manera clara y respetuosa.
- ✓ **Ética y compromiso:** Actuar con responsabilidad y transparencia en todas las actividades del comité.
- ✓ **Resolución de problemas:** Capacidad para analizar situaciones y proponer soluciones efectivas.

7. CONDICIONES DE TRABAJO

9.1 CONDICIONES AMBIENTALES

Ambiente Seguro: Como el trabajo generalmente se realiza en una oficina, las condiciones de seguridad son controladas, con bajos riesgos físicos.

9.2 RIESGOS

- ✓ Estrés por el manejo de conflictos escolares.
- ✓ Carga emocional al atender casos de acoso, violencia o bullying.
- ✓ Exposición a críticas o presiones de la comunidad educativa (padres, docentes, estudiantes).
- ✓ Posibles agresiones verbales o físicas en casos de mediación de conflictos.
- ✓ Exposición a situaciones de violencia dentro o fuera del aula.
- ✓ Fatiga por largas jornadas de reuniones o análisis de casos.
- ✓ Posturas inadecuadas en reuniones prolongadas.

8. DURACIÓN

De 1 a 2 años según Reglamento Escolar

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
Martha Isabel Zapata Restrepo **Coordinador SIG**	Elsa Toscano Collazos **Coordinadora Administrativa y Financiera**	Anabela Toscano Collazos **Directora General**

10. CONTROL DE CAMBIOS / HISTORIAL DE INTERVENCIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCION
00	2025-01-22	Liberado para su conocimiento e implementación.

ANEXO 3: DIRECTORIO DE EMERGENCIA Y RUTA EXTERNA (SITUACIONES TIPO III)

Ante la ocurrencia de un presunto delito (abuso sexual, lesiones personales, porte de armas, microtráfico), se debe contactar de inmediato a las siguientes entidades:



ANEXO 4 : PROTOCOLO DE LLAMADA PARA EL FUNCIONARIO (CC001)

